

DECRETO N° 0915

NEUQUÉN, 05 SEP 2002

VISTO:

El Registro N° 0267/02 de la Dirección de Despacho -S.G. y C.- originado en la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que esa Dirección Municipal se encuentra abocada a la organización de diversas actividades protocolares - actos patrios y actividades propias del ejercicio de la función del titular del Órgano Ejecutivo y Secretarios- que requieren de disponibilidad de personal idóneo en la tarea, fuera de los horarios habituales de trabajo reglamentarios, inclusive fines de semanas y feriados;

Que se considera necesario y conveniente que el agente MAYA CLAUDIO, L.P. N° 5983 (Grupo 01), quien ha demostrado eficiencia, disposición y compromiso con las tareas encomendadas, esté afectado a las actividades mencionadas y a disposición en los horarios y días que se requiera, percibiendo el adicional establecido en el Artículo 20º -servicios extraordinarios- del Estatuto del Personal Municipal, en carácter de compensación;

Que por Pase N° 537/02 la Dirección de Presupuesto informa que presupuestariamente no existen inconvenientes en otorgar un porcentaje del 50% de la categoría 22, al agente Maya Claudio, L.P. N° 5983 (Grupo 01);

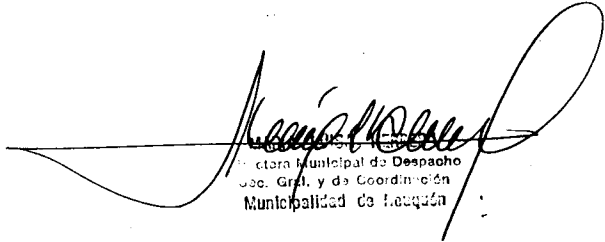
Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 420/02, solicita la confección de la norma legal que prevea lo requerido por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, a partir de la notificación del agente Maya;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AFECTAR a partir de su notificación y hasta que sean ----- necesarios sus servicios, al agente **MAYA CLAUDIO**, L.P. N° 5983 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.058.984, Clase 1973, Categoría 15, para cubrir los requerimientos extraordinarios de las actividades desarrolladas por la
///...2º


Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

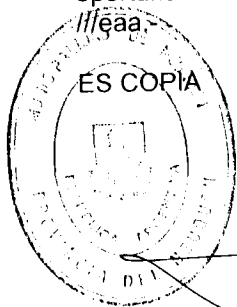
Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y por Intendencia, con disposición horaria fuera de la reglamentaria, debiendo cumplir su horario habitual de servicios y estar a disposición en los horarios y días en que sea requerido. El nombrado cumple funciones en la División Coordinación y Enlace, dependiente de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo -Intendencia-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a partir de su notificación, el pago por servicios ----- extraordinarios dispuesto por el Artículo 20º) del Estatuto para el Personal Municipal, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Categoría 22, al agente citado precedentemente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Nequeén